

FUNDAMENTACION TECNICA

I) Objeto de la Audiencia:

Frente a la necesidad de aumentar el valor agregado de distribución (VAD) en razón de los fundamentos que a renglón seguido se expresan, se solicita un **aumento promedio del 8%** de las tarifas correspondientes a los asociados de las categorías **Residencial**, y **del 15%** para los asociados categorizados como **No residenciales con demandas hasta 50kW**, comprendiendo a los sectores comercial, industrial y Entidades.

El detalle de los incrementos propuestos para cada tarifa, discriminados por cada uno de los cargos que componen la misma es el siguiente:

TARIFA		% AUMENTO SOLICITADO				
		CARGO FIJO	PRIMEROS	SIGUIENTES	SIGUIENTES	EXCEDENTE DE
		\$/Mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh
			75	75	150	300
RESIDENCIAL	NIVEL 1	15,81%	5,25%	6,10%	8,39%	9,62%
	NIVEL 2	15,81%	5,25%	6,10%	8,39%	9,62%
	NIVEL 3	15,81%	5,25%	6,10%	8,39%	9,62%

TARIFA		% AUMENTO SOLICITADO				
		CARGO FIJO	PRIMEROS	SIGUIENTES	SIGUIENTES	EXCEDENTE DE
		\$/Mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh
			400	400	1200	2000
NO RESIDENCIAL DEMANDAS HASTA 50 KW	COMERCIAL	15,81%	5,25%	6,10%	8,39%	9,62%
	INDUSTRIAL	20,58%	11,49%	11,77%	11,87%	11,93%

TARIFA		% AUMENTO SOLICITADO				
		CARGO FIJO	PRIMEROS	SIGUIENTES	SIGUIENTES	EXCEDENTE DE
		\$/Mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh
			100	500	1900	2500
NO RESIDENCIAL DEMANDAS HASTA 50 KW	ENTIDADES	18,52%	11,56%	14,13%	12,05%	14,37%

Con dicho incremento se pretende igualar las tarifas libres de impuestos y tasas, referidas a las categorías mencionadas, que aplica la Empresa Provincial de la Energía de

Santa Fe (EPE) a sus usuarios directos para la misma modalidad de consumo, todo ello con los alcances que establece el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por Ordenanza N°5391/21.

I).1 Modalidad de Aplicación:

- El 50% con las facturas de los consumos del mes de febrero de 2023.
- El 50% restante a partir de los consumos del mes de marzo de 2023.

II) Tarifas eléctricas:

Deben ser, justas y razonables, y teniendo en cuenta que la **energía más cara es aquella que no se suministra**, las mismas deben asegurar como mínimo que:

a) Los distribuidores, obtengan **ingresos suficientes** para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una tasa de retorno determinada que guarde relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa.

b) Deberán tener en cuenta las **diferencias razonables** que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que impacte en forma relevante de acuerdo a la conformación del mercado particular que se está analizando relevante.

Estos dos requisitos planteados, están en línea con **asegurar la sustentabilidad del servicio a lo largo del tiempo, en condiciones de calidad adecuada**. Además, garantizarán, la menor tarifa posible para cada determinado mercado particular, o sea el cumplimiento de los requisitos enunciados precedentes, implicará el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad y calidad del abastecimiento.

En el caso de las tarifas de distribución, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá, un término representativo de sus **adquisiciones en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, la remuneración de los costos de transporte, y el valor agregado de distribución (VAD)**, que es la remuneración del concesionario de un servicio de distribución, y por lo tanto **el ingreso que le permite obtener recursos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables, aplicables al servicio**.

Los **generadores** serán remunerados por la energía vendida, conforme a un procedimiento de despacho horario, el que será determinado en base a la oferta libre de precios que presente cada generador para las distintas bandas horarias.

La Secretaría de Energía de la Nación, establecerá mediante resoluciones semestrales con ajuste trimestral, el precio de la Potencia y la Energía.

El **Transporte es un servicio público**, regulado también por el Estado Nacional a través de la fijación de un sistema de tarifas únicas, para cada jurisdicción, con precios máximos, calidad mínima y penalizaciones, controladas en su aplicación y cumplimiento por el Ente Nacional Regulador Eléctrico (ENRE).

En definitiva, podemos concluir que la tarifa eléctrica, aplicada a usuarios finales está, en general compuesta por:

Tarifa a Usuario Final = Precio Esperado Spot Mayorista + Remuneración del transporte + VAD

En la Provincia de Santa Fe, que ha adherido a los principios tarifarios de la Ley Nacional 24.065, es éste el sistema que se aplica desde el año 1991, con las adaptaciones que a lo largo de este período fueron necesarias aplicar para adaptar el mismo a las distintas circunstancias que las diversas crisis significaron para el sistema de regulación, entre las que podemos citar:

- Salida de la convertibilidad.
- Congelamiento de tarifas.
- Aplicación de subsidios indiscriminados a la oferta de energía.
- Reorganización del servicio eléctrico en la provincia.
- Ley 11.727, y su derogación mediante la ley 12.700, que retrotrae la regulación al año 1986 poniendo nuevamente en vigencia la ley 10.014.

Pero conservando en la práctica, la forma de establecer las tarifas a usuarios finales, según los principios tarifarios establecidos en la ley **Nacional 24.065**.

En este contexto, los valores que integran la tarifa a usuarios finales de los **distribuidores cooperativos** de la provincia de Santa Fe (tarifa a usuarios finales) está compuesta por los ítems indicados anteriormente:

- **Precio Esperado Spot Mayorista.**
- **Remuneración del transporte**

- **Valor Agregado de Distribución**

Precio Esperado Spot Mayorista, es el establecido por la Secretaría de Energía de la Nación mediante resoluciones semestrales con revisiones trimestrales, y la aplicación de un mecanismo de actualización previamente establecido con la realización de las correspondientes audiencias públicas y demás requisitos establecidos por la ley y sus reglamentaciones.

Remuneración del transporte, es el precio establecido por la Secretaría de Energía de la Nación mediante la promulgación de un cuadro tarifario del transporte, que incorpora la metodología de propuesta de cuadro tarifario, revisión por parte del Ente Regulador de la Electricidad y realización de audiencias públicas.

Estos valores son establecidos por la autoridad nacional, reelaborados por la Empresa Provincial de la Energía, incorporados a sus cuadros tarifarios y decretados por el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Energía Provincial.

Es de destacar, que estos dos precios, si bien no forman parte del VAD, han sufrido en el tiempo reciente, un fuerte incremento, producto del cambio de paradigma en la aplicación de los subsidios, al pasar, de un **subsidio a la oferta**, a un **subsidio a la demanda**.

Como ejemplo a lo anteriormente expresado, adjuntamos la siguiente tabla, en la cual se observa claramente el significativo incremento en el costo de abastecimiento de la energía eléctrica adquirida a la EPE, que en el lapso de **un año fue del 152,64%**.

FECHA	CONSUMO MENSUAL	IMPORTE FINAL FACTURA DE COMPRA		INCREMENTO PORCENTUAL ANUAL
	kWh/Mes	\$/Mes	\$/kWh	%
nov-21	15.334.665	65.700.228	4,28	152,64%
nov-22	17.710.583	191.700.228	10,82	

Se adjuntan en el Anexo, las facturas de compra emitidas por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de los meses de noviembre, correspondientes a los años 2022 y 2023, origen de la tabla mencionada.

Valor Agregado de Distribución:

Es en definitiva este ingreso, el que remunera a las distribuidoras, y que **posibilita su funcionamiento**, es importante analizar cada uno de sus componentes tratando de individualizar como está integrado cada uno de estos costos, y ver cuáles pueden ser controlados por la cooperativa, entendiendo que la misma presta un servicio público esencial.

- **Costos de la Red**
- **Operación y Mantenimiento**
- **Comercialización y Administración**

Costos de la Red:

Engloba las **inversiones necesarias para el mantenimiento y expansión de la red y está íntimamente ligado a la calidad de la prestación**, sobre el mismo pesan la buena gestión de proveedores de equipos, y obras, selección de tecnología apropiada y acceso al financiamiento.

Operación y Mantenimiento.

Este costo está integrado por dos grandes componentes, **personal propio del servicio e insumos requeridos para la prestación**.

Es en corazón de la distribuidora, y tiene como grandes variables la **naturaleza tecnológica de la red**, la **incorporación de tecnología de control**, la **naturaleza del mercado** (densidad de socios) y la **relación con las organizaciones sindicales en la aplicación del convenio colectivo de trabajo y paritarias**, este aspecto en particular es de poco control por parte de la cooperativa, ya que se aplica un **convenio por actividad y no por empresa**.

Comercialización y Administración:

Es al igual que el anterior, básicamente remuneración de mano de obra y por lo tanto está sujeto a las mismas consideraciones

Podemos concluir, que la cooperativa, compra la potencia y energía que entrega a sus asociados a la Empresa Provincial de la Energía, a los **precios que la misma propone**

mediante el cuadro tarifario que crea y que es aprobado por la Secretaría de Energía de la Provincia.

Debemos explicitar que este cuadro tarifario recoge los precios sancionados para el Mercado Eléctrico Mayorista por la Secretaría de Energía de la Nación.

Este cuadro tarifario considera la aplicación de subsidios generales, a través del precio de la energía y potencia subsidiados, en el mercado mayorista, y extensivo a la totalidad de los distribuidores del país.

Con estos precios y de acuerdo a la naturaleza de su mercado, la cooperativa, incorporando las necesidades de inversión para expansión del servicio y aseguramiento de la calidad, calcula su valor agregado de distribución y llega a las tarifas contenidas en su propio cuadro tarifario.

Es en este punto, donde es importante detenerse, si se pretende llevar adelante una comparación de tarifas con otros mercados, ya que no es tan fácil hacerlo, pues es necesario primero definir los mercados en cuanto, a su **integración territorial, densidad de usuarios, tecnología asociada, naturaleza del territorio (urbano-Rural), calidad requerida, formas de consumo**, etc.

Además, es importante ver que, a diferencia de las empresas estatales distribuidoras, la cooperativa, concesionaria de un servicio público de distribución, **no percibe aporte extraordinario de parte del estado, por lo cual todo el sistema se sustenta a través del pago de sus asociados.**

III) Componentes del VAD a considerar en la Audiencia Pública:

Hechas estas consideraciones, que, si bien son de carácter general, son imprescindibles para comprender el mecanismo de formación de la tarifa eléctrica, nos abocaremos a los aspectos específicos que serán motivo de tratamiento, en el desarrollo de la Audiencia Pública a efectuarse en la fecha que fije la Autoridad Pública.

En virtud de que en la misma se solicita un incremento tarifario, producto de un aumento en el VAD de la cooperativa, resulta que de los ítems que componen la tarifa eléctrica, (que como describimos precedentemente con precisión, está formada por la suma de la compra de energía, incluido el transporte, más el Valor Agregado de Distribución), nos referiremos exclusivamente al **VAD**, ya que los incrementos aplicados por la nación y la provincia sobre el precio de compra de la energía, **si bien su porcentaje superó**

ampliamente a la inflación anual, fueron oportunamente trasladados por nuestra entidad, con la anuencia del Poder Concedente.

Es decir, que para evaluar el incremento de VAD solicitado, nos remitiremos a las **inversiones necesarias para la operación, el mantenimiento y la expansión de la red**, que están íntimamente ligadas a la calidad de la prestación.

El período referencial considerado es el correspondiente al año 2022, lapso en el cual la cooperativa, postergó y reprogramó obras y recambio de vehículos y equipos especiales, para no modificar su VAD, a pesar de los importantes aumentos sufridos por sus componentes.

Esta medida fue posible debido al nivel de inversiones efectuadas con anterioridad al año 2022, que, no sólo permitió con las obras efectuadas con dichos recursos, mantener y operar el sistema de distribución en óptimas condiciones, sino adelantarse al crecimiento de la demanda, como siempre y a lo largo de su historia efectuó nuestra entidad.

A continuación, se adjuntan imágenes de algunos proyectos ejecutados.





Para la materialización de los proyectos, básicamente las inversiones están orientadas a dos grandes rubros, **personal propio del servicio y materiales e insumos**.

Si bien, existieron considerables incrementos en los componentes del VAD, su literal aplicación nos llevaría a porcentajes de aumentos no compatibles con la situación social imperante, razón por la cual sólo se solicita un **incremento inferior a dichos valores**, postergando para más adelante y cuando la situación general del país mejore la real

incidencia de los salarios e insumos, en consonancia con el espíritu de nuestra entidad, de minimizar el impacto de la tarifa sobre los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Un tema no menor que debemos mencionar es el referido a la **tarifa social**, que, hasta el mes de diciembre de 2018, recibía un subsidio nacional, que lógicamente la cooperativa trasladó a sus casi 2800 asociados que reciben este beneficio.

A partir del año 2019, la nación delegó en la provincia, la responsabilidad de mantener este subsidio, medida que sólo hizo efectiva los dos primeros meses del año 2019.

A partir del mes de marzo de 2019, y hasta la fecha, la CEVT, se está haciendo cargo, **con fondos propios del mantenimiento de la misma**, considerando que en el actual contexto social y económico que estamos atravesando, la eliminación de este beneficio, no guarda ninguna relación con las reglas de solidaridad tan difundidas.

IV) Variación de los materiales e insumos considerados que componen el VAD

El VAD promedio de la Cooperativa, tomado como diferencia entre el importe facturado sin impuestos y del costo de compra de la energía, resulta del 49%, que a su vez podemos desagregarlo en forma aproximada, como el 36% en materia de salarios y el 13% restante en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

Para fundamentar el incremento tarifario del 8% promedio solicitado por la Cooperativa, nos enfocaremos tal como expresáramos precedentemente exclusivamente en la incidencia parcial que representan los gastos operativos, en el importe final de cada factura.

A tales efectos se confeccionó en el anexo, una tabla que contiene los diversos insumos y materiales que son requeridos para la operación, mantenimiento y expansión del sistema de distribución de la Cooperativa, entre los que podemos citar:

- Transformadores de distribución y rurales
- Cables y accesorios utilizados en líneas aéreas y subterráneas
- Elementos de maniobra y protección
- Medidores
- Columnas y accesorios de hormigón

- Combustibles
- Cables

En dicho análisis, se tomó por los motivos expuestos precedentemente, la variación que sufrieron los precios de dichos rubros en el periodo comprendido entre el mes de diciembre del año 2021 e idéntico mes del 2022.

De la observación de la **tabla 7** del Anexo que se acompaña, se desprende que el incremento promedio alcanzado por dichos insumos durante el año 2022, es del **120%**.

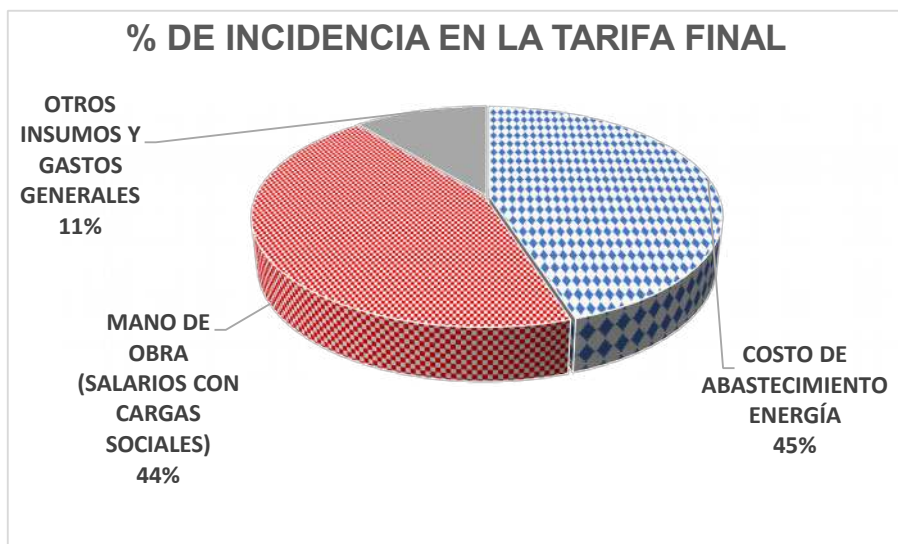
Si tenemos en cuenta que los insumos y materiales representan aproximadamente el **11% de la tarifa promedio** aplicada por la cooperativa a sus asociados, la incidencia sobre la tarifa final promedio de ese significativo aumento será del **13,20%**.

En forma análoga, considerando que el incremento salarial ratificado por el acuerdo firmado entre las cooperativas del sur de Santa fe y la Federación Santafesina de Cooperativas Eléctricas de Santa Fe (FESCOE), que para el año 2022 fue del **70%**, resulta que la incidencia salarial sobre la tarifa final fue del **30,80%**.

Si trasladáramos a tarifa, el incremento total correspondiente a insumos y salarios, resultaría un aumento promedio en los cuadros tarifarios de más del 44% porcentaje muy superior al solicitado por la cooperativa.

En la tabla y el gráfico siguiente se representan los conceptos mencionados.

% DE INCIDENCIA DE TODOS LOS ITEMS QUE COMPONEN LA FACTURA			
ITEM	% DE INCIDENCIA		
	TARIFA	% ANUAL	SOBRE TARIFA
COSTO DE ABASTECIMIENTO ENERGÍA	45%	152.64%	68.69%
MANO DE OBRA (SALARIOS CON CARGAS SOCIALES)	44%	70.00%	30.80%
OTROS INSUMOS Y GASTOS GENERALES	11%	120%	13.20%
TOTALES	100%		112.69%



Es de destacar, como acabamos de demostrar, que, si bien es justificable un incremento mayor al pedido, la Cooperativa entiende la situación del contexto económico social que vive nuestro país, ya que de nada sirve pedir y justificar aumentos, si luego se concluye con una tasa elevada de incobrabilidad, motivo por el cual se priorizó la condición del asociado sobre la necesidad de dicho aumento.

Otro aspecto que queremos mencionar es la comparación de las tarifas aplicadas por la cooperativa a los consumos de carácter residencial y comercial respecto de otros distribuidores de distintas jurisdicciones, aplicando los cuadros tarifarios publicados correspondientes a los consumos del mes de noviembre de 2022:

- EPE (Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe)
- EPEC (Distribuidora Provincial de Córdoba)
- ENERSA (Distribuidora de la provincia de Entre Rios)
- EDENOR (Distribuidora de Capital Federal)

Puede apreciarse, en las tablas y gráficos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo, que las tarifas de la cooperativa para usuarios **residenciales y comerciales** son sensiblemente inferiores comparadas con otros distribuidores provinciales, y solamente superiores a EDENOR, con obviamente una dispersión totalmente distinta a la CEVT, que hacen que la comparación tarifaria en realidad carece de sentido, sino es tomada en cuenta la dispersión.

ANEXO

TABLAS

Y

GRÁFICOS

GRANDES CLIENTES



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Liq. Serv. Pub. N°: 00012-05009607
NRO. INTERNO: 0006-01083998
FECHA VTO.: 20/01/2022
SEDE FACT.: ROSARIO
DIRECCION: BV. ORONO 1260
Nro. Cliente: 700001885

COOP. ELECT. DE VENADO TUERTO
BELGRANO Y MITRE
2600 VENADO TUERTO
SANTA FE

A
Cod N°:17

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6915

Domicilio Suministro: ESTACION TRANSFORMADORA
Localidad:
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 33-54589054-9
Propietario: N
Fecha de Emisión: 17/12/21
Mes Facturado: NOVIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	ruta	FOLIO	EQ.
R	600	080	98	8020	11193	00
TARIFA: 4 A0 ALTA TENSION 132 kV - menor o igual a 10 kW - RESIDENCIAL - menor o igual a 500 kWh/mes						
Período de Consumo desde 01/11/21 hasta 30/11/21						
Capacidad Sum. Contratada			Capacidad Sum. Registrada			
P.:32000 kW			F.P.:29000 kW		P.:33582 kW F.P.:36245 kW	

RESUMEN DE FACTURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial \$15263,23000							15263,23
Cargo por Capacidad de suministro							5901.567,49
Horario Pico \$/kW 102,25200	999999	0,0000	0,0000	0	33582	3433826,66	
Horario Fuera de Pico \$/kW 68,08500	999999	0,0000	0,0000	0	36245	2467740,83	
Cargo por Potencia Adquirida							2892048,26
Horario Pico \$/kW 86,11900	999999	0,0000	0,0000	0	33582	2892048,26	
Energía Eléctrica Activa Consumida							45564060,39
Horario Pico	999999	0,00	0,00	0	3521317	10199045,64	
Horario Resto	999999	0,00	0,00	0	8442710	25782796,70	
Horario Valle	999999	0,00	0,00	0	3370638	9582218,05	
Energía Reactiva Consumida							
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)	999999	0,00	0,00	0	15334665		
					2328049		
Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,152							- 1366921,81
BONIFICACION: 3,0000%							

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		53006017,56
Precio Promedio kWh: 3,457	Impuestos y Tasas		12721444,21
Vencimiento Próxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (=Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexión por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (=Básico) 6,00%	0,00	
Contrato EB N° 35403 vigente hasta el 30/04/22	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
	I.V.A. (=Básico + CAP) 21,00%	11131263,69	
	RG AFIP Nro. 3337 (=Bac. + CAP) 3,00%	1590180,52	
	Ord. Mun.1 (=Básico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (=Básico)	0,00	
	SUBTOTAL GENERAL		65727461,77
	Reconocimiento Gobierno de Santa Fe		- 78949,00

C.E.S.P. Nro.: 32507003935516
Fecha de Vto.: 21/12/21

Código Electrónico de Pago N° 285790001885

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022 IMPORTE TOTAL >>>>>>> \$*65.648.512,77



Factura Nro. 0006-01083998

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	600	080	98	8020	11193
Mes: NOVIEMBRE/2021					
Vencimiento		Importe Total			
20/01/2022		\$*65.648.512,77			

Factura Nro. 0006-01083998 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	600	080	98	8020	11193	NOVIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				Importe Total: \$*65.648.512,77		



2 978 2 18 001083998 01 200122 006564851277 000000000000

PARA EL BANCO

PARA EL CLIENTE

GRANDES CLIENTES



Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 280 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

COOP. ELECT. DE VENADO TUERTO
BELGRANO Y MITRE
2600 VENADO TUERTO
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: **00012-05538243**
NRO. INTERNO: **0006-01106325**
FECHA VTO.: **20/01/2023**
SEDE FACT.: **ROSARIO**
DIRECCION: **BV. OROÑO 1280**
Nro. Cliente: 700001885

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6915

Domicilio Suministro: ESTACION TRANSFORMADORA
Localidad:
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 33-54569054-9
Propietario: N
Fecha de Emisión: 15/12/22
Mes Facturado: NOVIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	600	080	98	8020	11193	00
TARIFA: 4 A0 ALTA TENSION 132 KV - menor o igual a 10 kW - RESIDENCIAL - menor o igual a 500 kWh/mes						
Periodo de Consumo desde 01/11/22 hasta 30/11/22						
Capacidad Sum. Contratada			Capacidad Sum. Registrada			
P.:32000 kW			F.P.:29000 kW F.P.:44308 kW F.P.:53419 kW			

RESUMEN DE FACTURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial \$25539.37000							25539,37
Cargo por Capacidad de suministro							13666.592,53
Horario Pico \$/kW 171.09400	897866	0,0000	0,0000	0	44308	7580832,95	
Horario Fuera de Pico \$/kW 113.92500	897866	0,0000	0,0000	0	53419	6085759,58	
Cargo por Potencia Adquirida							5786105,79
Horario Pico	897866	0,0000	0,0000	0	44308	5786105,79	
Energía Eléctrica Activa Consumida							139451395,13
Horario Pico	897866	0,00	0,00	0	4051243	31627149,61	
Horario Resto	897866	0,00	0,00	0	9811752	7774235,53	
Horario Valle	897866	0,00	0,00	0	3847588	30080009,99	
Energía Reactiva Consumida	897866	0,00	0,00	0	17710583		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)	Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,145				0	2562480	
	BONIFICACION: 3,0000%						- 4183541,86

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BASICO		154746090,96
Precio Promedio kWh: 8.737	Impuestos y Tasas		37139061,84
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0.00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/23	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6.00%	0,00	
Contrato EB N° 37450 vigente hasta el 30/04/23	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 21.00%	32496679,11	
	RG AFIP Nro. 3337 (s/Bas. + CAP) 3.00%	4642382,73	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	0,00	
	SUBTOTAL GENERAL		191885152,80
	Reconocimiento Gobierno de Santa Fe		- 184925,00

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023 IMPORTE TOTAL >>>>>>>> \$191.700.227,80

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 280 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 280 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0006-01106325

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	600	080	98	8020	11193
Mes: NOVIEMBRE/2022					
Vencimiento		Importe Total			
20/01/2023		\$191.700.227,80			

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-01106325 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	600	080	98	8020	11193	NOVIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				Importe Total: \$191.700.227,80		



7 978 2 18 001106325 01 200123 019170022780 000000000000

PARA EL BANCO

PARA EL CLIENTE

PARA E.P.E

Tabla 1

USUARIOS RESIDENCIALES					
CONSUMO	IMPORTES MENSUALES DE ENERGÍA SIN IMPUESTOS NI TASAS [\$/Mes]				
	CEVT	EPE	EPEC	EDENOR	ENERSA
kWh/Mes	\$/Mes	\$/Mes	\$/Mes	\$/Mes	\$/Mes
100	1,443	1,539	1,468	956	1,563
200	2,987	3,197	3,485	1,911	3,054
300	4,722	5,077	5,325	2,808	5,118
400	6,753	7,299	7,165	3,811	7,467
500	8,783	9,521	9,004	4,972	9,817
700	12,845	13,965	14,184	8,613	14,516
1,000	18,937	20,631	22,236	12,078	21,564
1,500	29,090	31,741	33,442	18,125	33,312
2,000	39,244	42,851	44,649	23,239	45,060
3,000	59,551	65,071	67,063	33,467	68,555

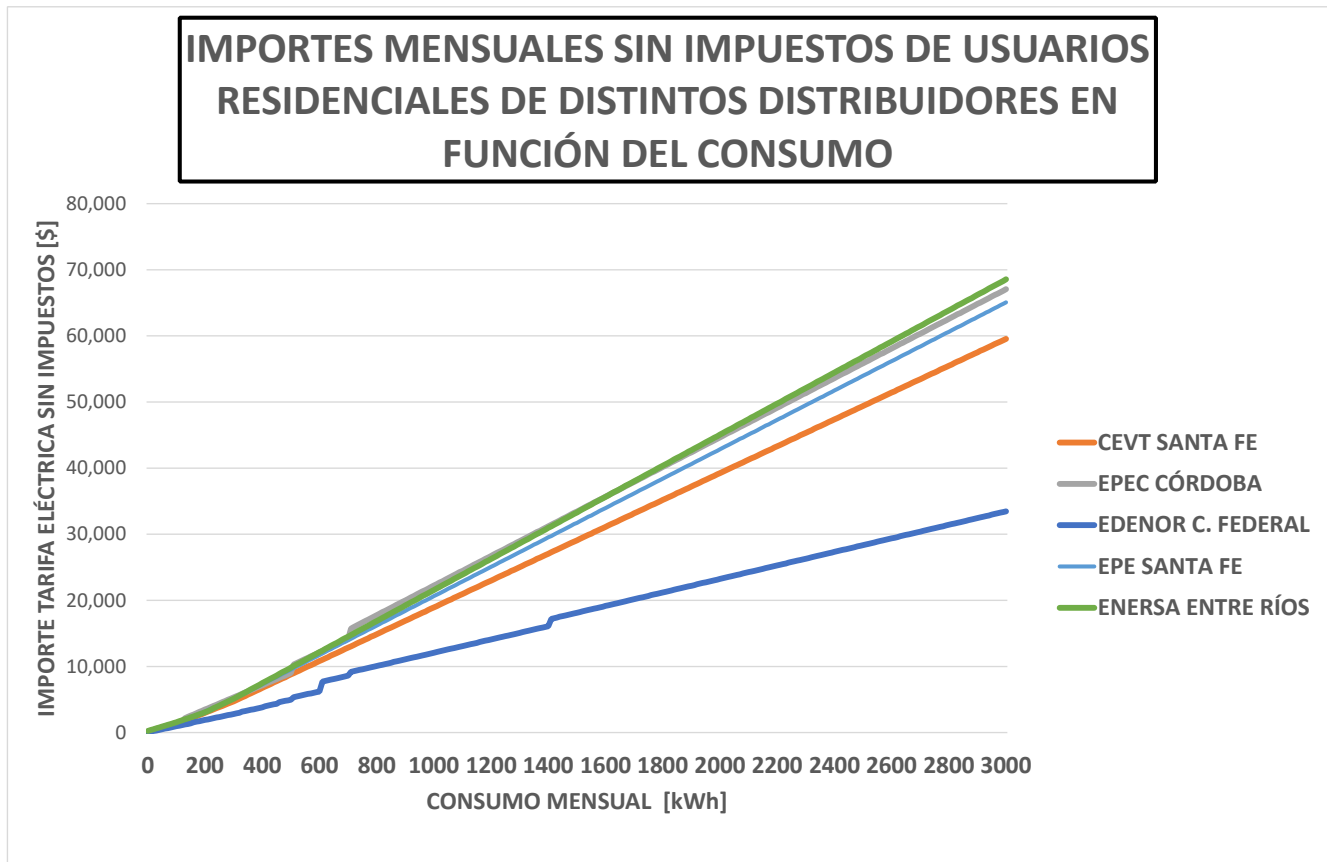


Tabla 2

USUARIOS RESIDENCIALES					
CONSUMO	COSTO UNITARIO DE ENERGÍA SIN IMPUESTOS NI TASAS [\$/kWh]				
	CEVT	EPE	EPEC	EDENOR	ENERSA
kWh/Mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh
100	14.43	15.39	14.68	9.56	15.63
200	14.94	15.98	17.43	9.56	15.27
300	15.74	16.92	17.75	9.36	17.06
400	16.88	18.25	17.91	9.53	18.67
500	17.57	19.04	18.01	9.94	19.63
700	18.35	19.95	20.26	12.30	20.74
1,000	18.94	20.63	22.24	12.08	21.56
1,500	19.39	21.16	22.29	12.08	22.21
2,000	19.62	21.43	22.32	11.62	22.53
3,000	19.85	21.69	22.35	11.16	22.85

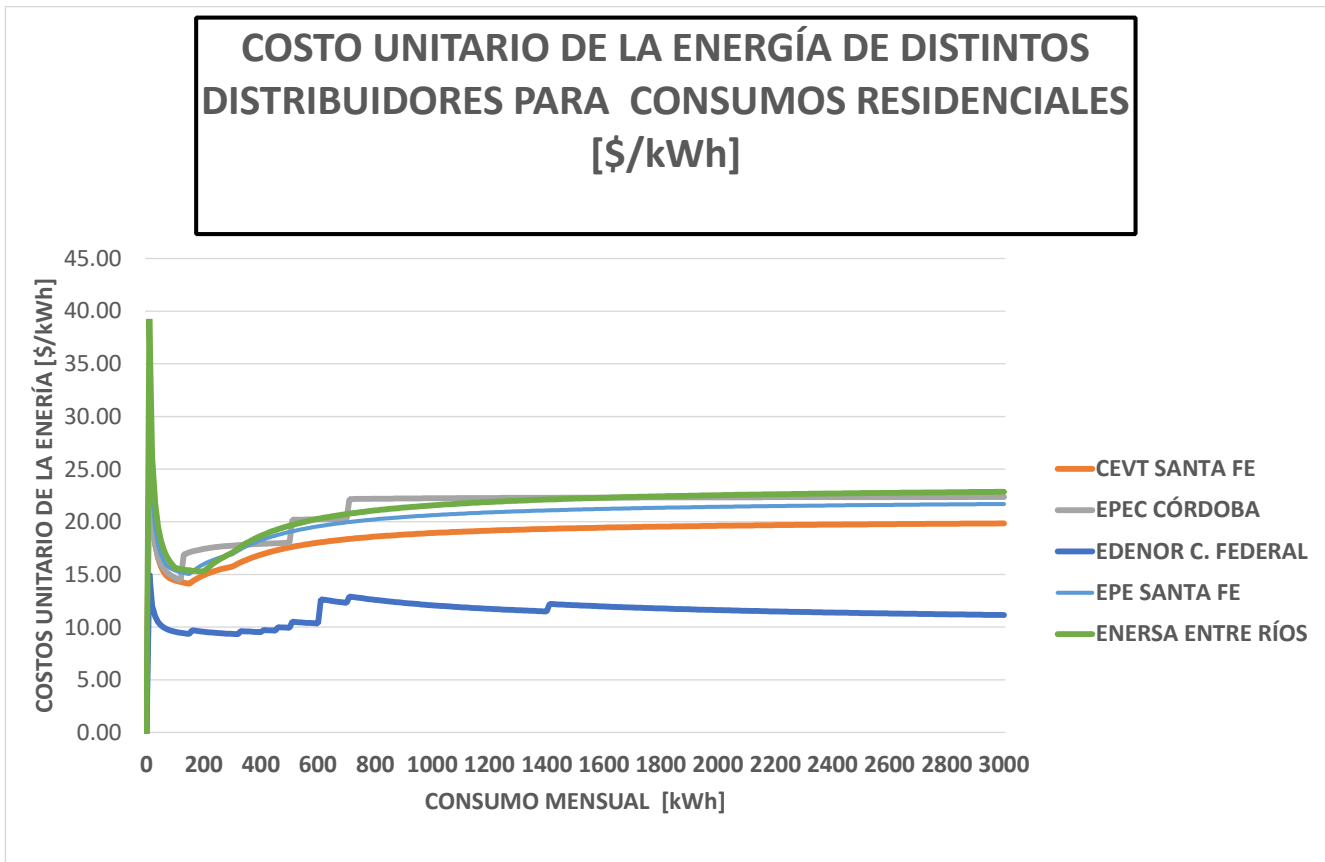


Tabla 3

USUARIOS RESIDENCIALES

CONSUMO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE CADA DISTRIBUIDORA RESPECTO DE LA CEVT				
	CEVT	EPE	EPEC	EDENOR	ENERSA
kWh/Mes		%	%	%	%
100	REFERENCIA ADOPTADA	6.60%	1.71%	-33.76%	8.30%
200		7.01%	16.66%	-36.02%	2.23%
300		7.52%	12.77%	-40.54%	8.38%
400		8.09%	6.10%	-43.57%	10.58%
500		8.40%	2.52%	-43.40%	11.77%
700		8.72%	10.42%	-32.95%	13.01%
1,000		8.95%	17.42%	-36.22%	13.88%
1,500		9.11%	14.96%	-37.70%	14.51%
2,000		9.19%	13.77%	-40.78%	14.82%
3,000		9.27%	12.62%	-43.80%	15.12%

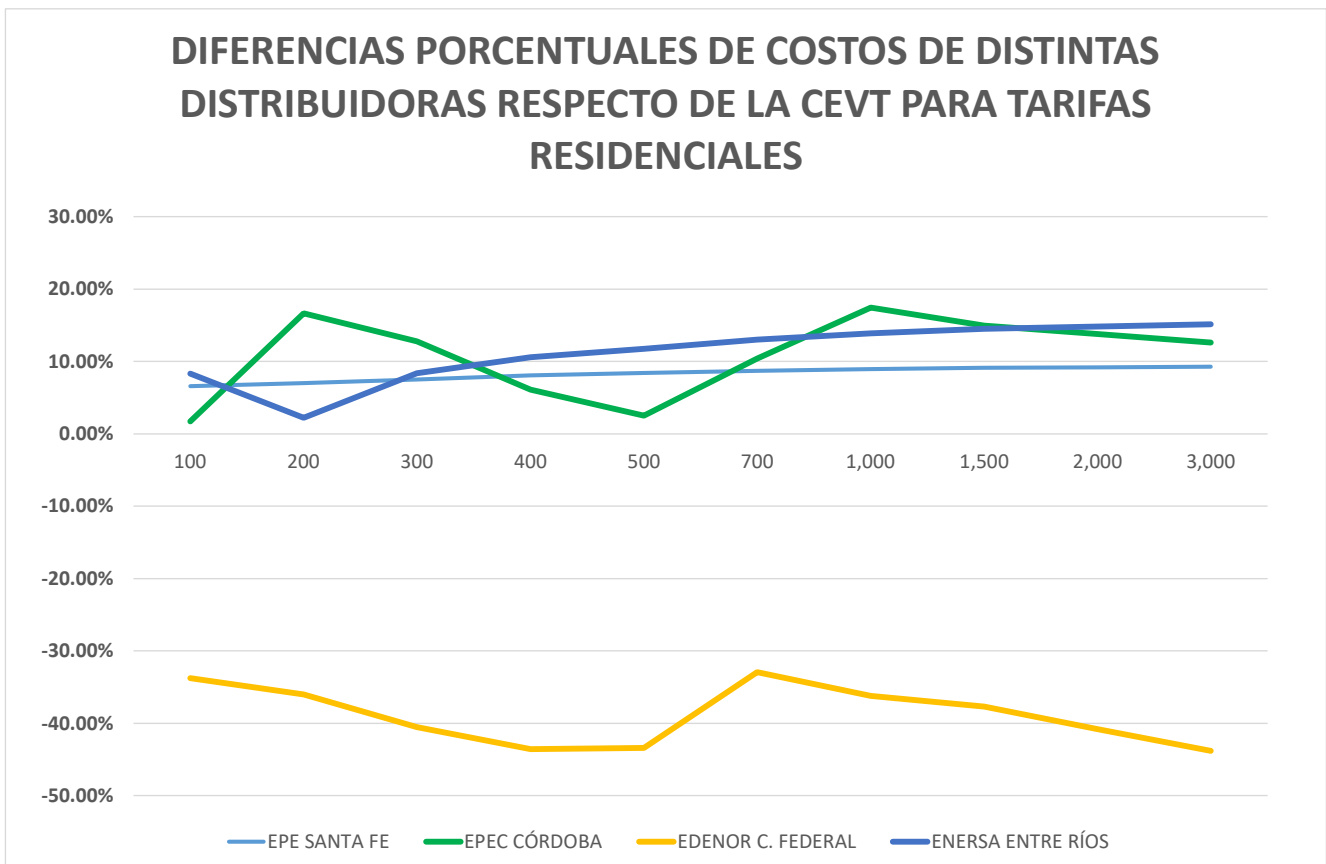


Tabla 4

USUARIOS COMERCIALES

CONSUMO	IMPORTES MENSUALES DE ENERGÍA SIN IMPUESTOS NI TASAS [\$/Mes]				
	CEVT	EPE	EPEC	EDENOR	ENERSA
kWh/Mes	\$/Mes	\$/Mes	\$/Mes	\$/Mes	\$/Mes
300	5,306	6,201	6,466	3,981	6,291
600	10,270	11,979	12,977	7,424	13,128
900	15,290	17,829	19,455	11,727	20,103
1,200	20,344	23,721	25,933	15,447	27,078
1,500	25,397	29,614	32,411	19,167	34,054
2,100	35,513	41,410	45,205	26,608	48,005
3,000	50,750	59,185	64,396	37,769	68,931
4,500	76,144	88,810	96,382	56,370	103,808
6,000	101,538	118,436	128,367	74,972	138,685
9,000	152,327	177,686	192,337	112,175	208,439

IMPORTES MENSUALES SIN IMPUESTOS DE USUARIOS COMERCIALES DE DISTINTOS DISTRIBUIDORES EN FUNCIÓN DEL CONSUMO

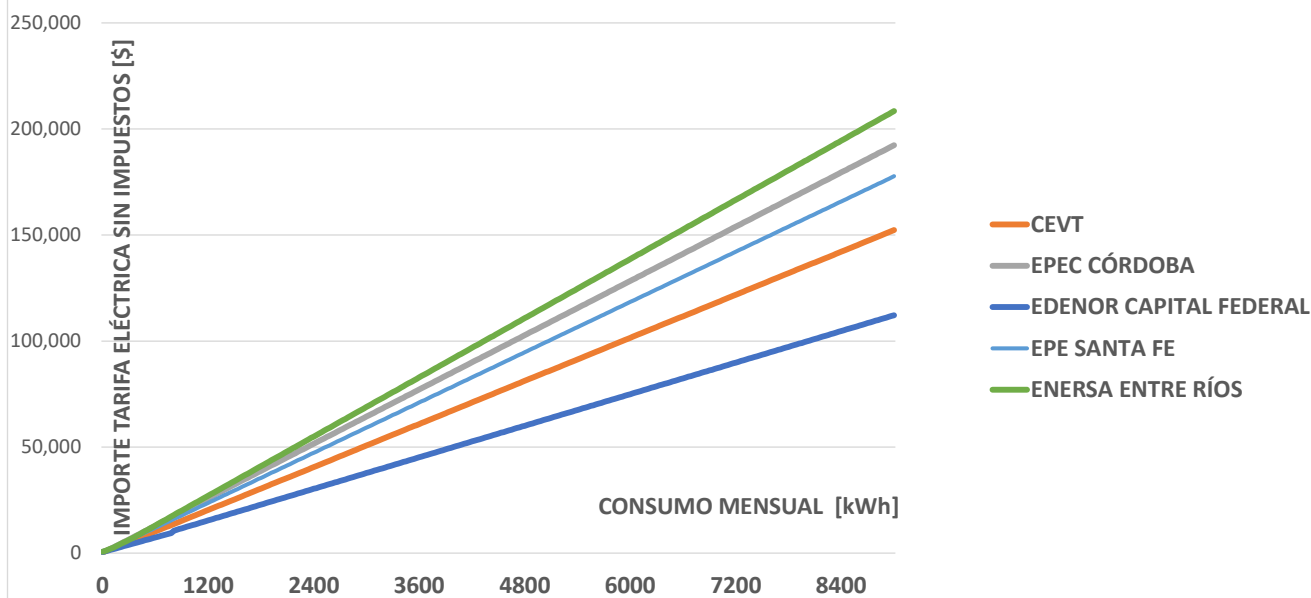


Tabla 5

USUARIOS COMERCIALES

CONSUMO	COSTO UNITARIO DE ENERGÍA SIN IMPUESTOS NI TASAS [\$/kWh]				
	CEVT	EPE	EPEC	EDENOR	ENERSA
kWh/Mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh
300	17.69	20.67	21.55	13.27	20.97
600	17.12	19.96	21.63	12.37	21.88
900	16.99	19.81	21.62	13.03	22.34
1,200	16.95	19.77	21.61	12.87	22.57
1,500	16.93	19.74	21.61	12.78	22.70
2,100	16.91	19.72	21.53	12.67	22.86
3,000	16.92	19.73	21.47	12.59	22.98
4,500	16.92	19.74	21.42	12.53	23.07
6,000	16.92	19.74	21.39	12.50	23.11
9,000	16.93	19.74	21.37	12.46	23.16

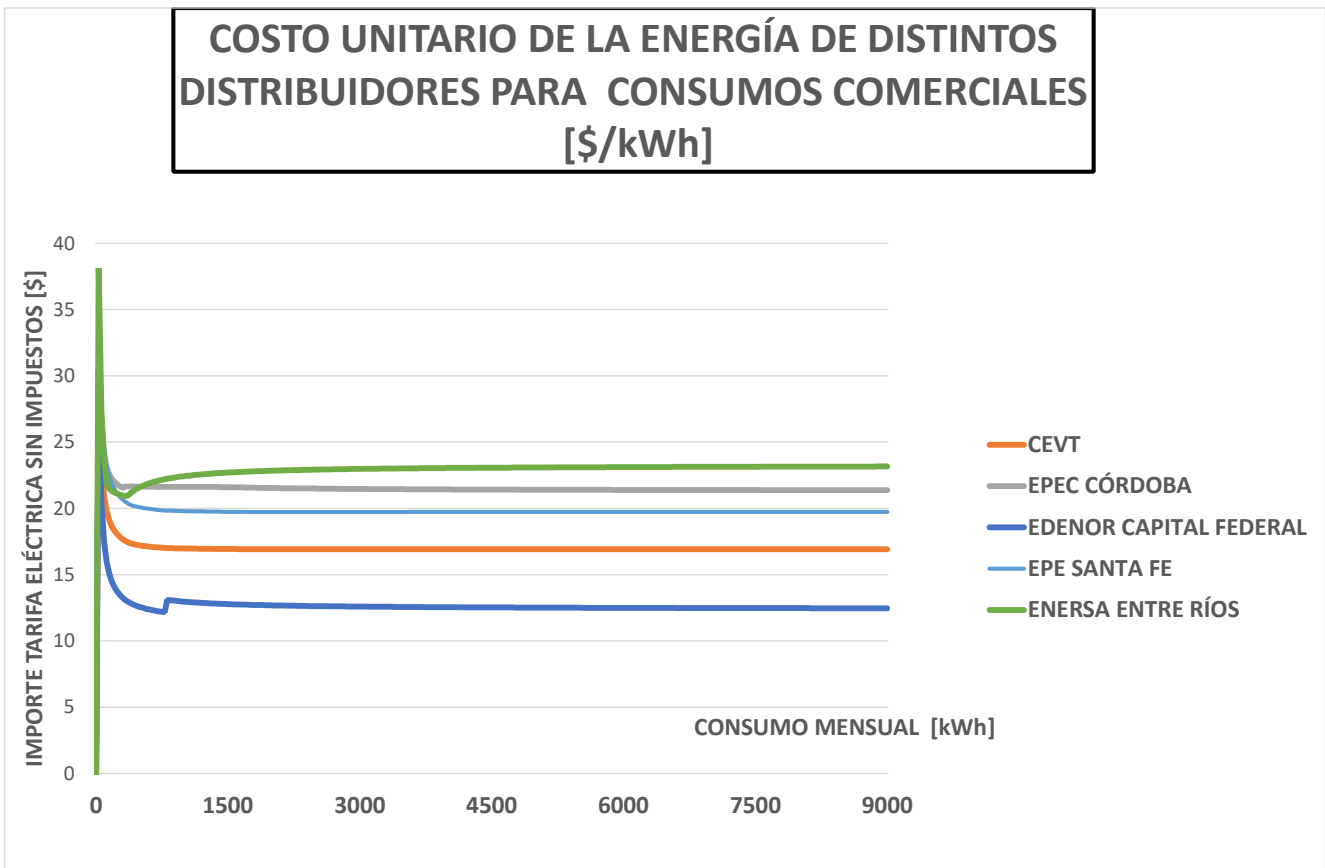


Tabla 6

USUARIOS COMERCIALES

CONSUMO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE CADA DISTRIBUIDORA RESPECTO DE LA CEVT				
	CEVT	EPE	EPEC	EDENOR	ENERSA
kWh/Mes		%	%	%	%
300	REFERENCIA ADOPTADA	16.88%	21.87%	-24.98%	18.57%
600		16.64%	26.36%	-27.71%	27.83%
900		16.60%	27.24%	-23.31%	31.48%
1,200		16.60%	27.47%	-24.07%	33.10%
1,500		16.60%	27.62%	-24.53%	34.08%
2,100		16.60%	27.29%	-25.08%	35.17%
3,000		16.62%	26.89%	-25.58%	35.82%
4,500		16.63%	26.58%	-25.97%	36.33%
6,000		16.64%	26.42%	-26.16%	36.58%
9,000		16.65%	26.27%	-26.36%	36.84%

DIFERENCIAS PORCENTUALES DE COSTOS DE DISTINTAS DISTRIBUIDORAS RESPECTO DE LA CEVT PARA TARIFAS COMERCIALES

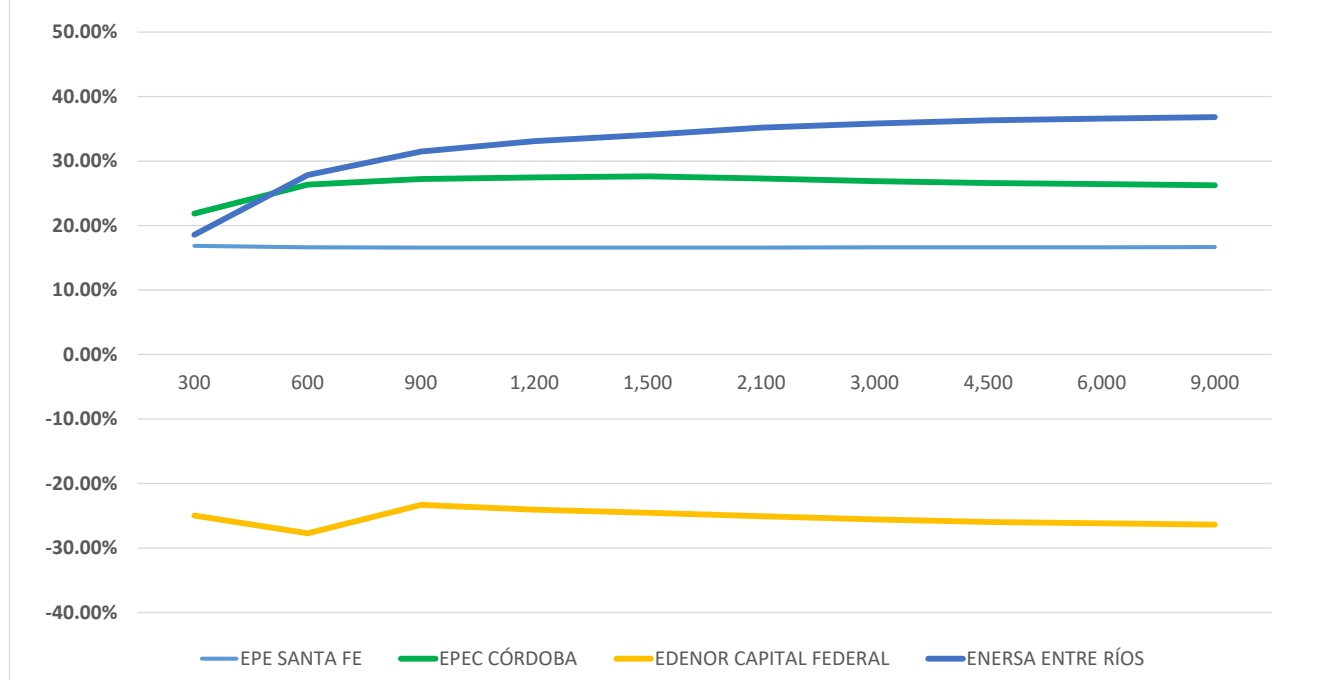


Tabla 7

EVOLUCION DE PRECIOS DE MATERIALES EN EL PERIODO

DICIEMBRE 2021 - DICIEMBRE 2022

DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN	Unidad	Moneda de	Moneda de	Diciembre	Diciembre	Aumento	
			Compra	Compra	2021	2022		
			2021	2022	en ARS\$	en ARS\$		
			U\$S	U\$S	\$108.41	\$184.34		
Transf Dist 13,2/0,400-0,231KV 315kVA	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN	pza	\$6,550.00	\$10,578.25	\$710,085.50	\$1,949,994.61	174.61 %	
Transf Dist 13,2/0,400-0,231KV 630kVA		pza	\$9,590.00	\$15,487.85	\$1,039,651.90	\$2,855,030.27		
Transf Dist 13,2/0,400-0,231KV 1000kVA		pza	\$13,500.00	\$21,802.50	\$1,463,535.00	\$4,019,072.85		
Transf Pot Reductor 33/13,2KV 5000kVA		pza	\$60,586.20	\$97,846.71	\$6,568,149.94	\$18,037,063.07		
Transf Monof Rural 7,62/0,231kv 5kVA		pza	\$690.00	\$1,114.35	\$74,802.90	\$205,419.28		
Transf Monof Rural 7,62/0,231kv 10kVA		pza	\$860.00	\$1,388.90	\$93,232.60	\$256,029.83		
Transf Trif Rural 13,2/0,4-0,231kv 16kVA		pza	\$1,790.00	\$2,890.85	\$194,053.90	\$532,899.29		
Transf Trif Rural 13,2/0,4-0,231kv 25kVA		pza	\$1,940.00	\$3,133.10	\$210,315.40	\$577,555.65		
Transf Trif Rural 13,2/0,4-0,231kv 40kVA		pza	\$2,340.00	\$3,779.10	\$253,679.40	\$696,639.29		
Transf Trif Rural 13,2/0,4-0,231kv 63kVA		pza	\$2,930.00	\$4,731.95	\$317,641.30	\$872,287.66		
Preensablado Al 3x35+1x50+1x25mm2	CONDUCTORES PARA LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN	M	\$2.67	\$4.01	\$289.45	\$738.28	155.06 %	
Preensablado Al 3x70+1x50+1x25mm1		M	\$3.79	\$5.69	\$410.87	\$1,047.97		
Preensablado Al 3x95+1x50+1x25mm2		M	\$4.76	\$7.14	\$516.03	\$1,316.19		
Conductor Concéntrico de Cu 4/4mm2 para Acometidas		M	\$0.74	\$1.11	\$80.22	\$204.62		
Cable Al-Ac 50/8mm2		M	\$0.65	\$0.98	\$70.47	\$179.73		
Cable Al-Ac 95/15mm2		M	\$1.39	\$2.09	\$150.69	\$384.35		
CS Al XLPE 13,2kV 185mm2 c/PE Cu 50mm2		M	\$8.89	\$13.34	\$963.76	\$2,458.17		
CAS XLPE de aluminio s=3x185+1x95mm2 p/1,1Kv		M	\$11.88	\$17.82	\$1,287.91	\$3,284.94		
CAS XLPE de Cu s=4x16mm2 p/1,1Kv-Cat II, clase 2		M	\$14.01	\$21.02	\$1,518.82	\$3,873.91		
CAS XLPE de Cu s=3x35+1x16mm2 p/1,1Kv-Cat II, clase 2		M	\$10.92	\$16.38	\$1,183.84	\$3,019.49		
Conjunto 3 Celdas SF6 p/SET 13,2Kv 630A	CELDA DE DISTRIBUCIÓN	pza	\$7,142.34	\$9,999.28	\$774,301.08	\$1,843,266.54	138.06 %	
Celda DS 13,2Kv E/S c/Secc BC		pza	\$2,153.90	\$3,015.46	\$233,504.30	\$555,869.90		
Celda DS 13,2Kv p/Traf c/Secc BC & Fus		pza	\$2,990.52	\$4,186.73	\$324,202.27	\$771,781.44		
Aislador Campana-MN3a	ACCESORIOS PARA LÍNEAS AÉREAS	pza	\$9.00	\$10.80	\$975.69	\$1,990.87	104.05 %	
Aislador Campana-MN14		pza	\$28.51	\$34.21	\$3,090.77	\$6,306.64		
Aislador Triple Campana Ext 13,2kv-MN5		pza	\$65.02	\$78.02	\$7,048.82	\$14,382.94		
Aislador Soporte Pedest - Ext 33kv-MN6		pza	\$85.03	\$102.04	\$9,218.10	\$18,809.32		
Aislador Susp a Rotula 13,2 KV-MN11		pza	\$20.01	\$24.01	\$2,169.28	\$4,426.37		
Aislador Susp a Horquilla 13,2 KV-MN11a		pza	\$21.01	\$25.21	\$2,277.69	\$4,647.58		
Aislador Susp a Rotula-MN12		pza	\$23.51	\$28.21	\$2,548.72	\$5,200.60		
Empalme TA Ct API AS 95 a 150 15Kv		pza	\$160.70	\$200.88	\$17,421.49	\$37,029.30		
Empalme TA C API AS 35 a 70 15Kv	pza	\$155.45	\$209.86	\$16,852.33	\$38,685.13	112.55 %		
Terminal Ct AS 1x95 a 1x150 Ext 15Kv	pza	\$52.00	\$65.00	\$5,637.32	\$11,982.10			
Terminal Ct AS 1x185 a 1x400 Ext 15Kv	pza	\$36.00	\$45.00	\$3,902.76	\$8,295.30			
Terminal Ct AS 1x16 a 1x70 Int 15Kv	pza	\$18.55	\$23.19	\$2,011.01	\$4,274.38			
Empalme RecContr AS 1x120 a 1x185 15Kv	pza	\$35.00	\$43.75	\$3,794.35	\$8,064.88			
Empalme R Ct AS 3x185/95 a 3x300/150 1Kv	pza	\$16.00	\$20.00	\$1,734.56	\$3,686.80			
Empalme R Ct AS 3x70/35 a 3x150/70 1Kv	pza	\$10.10	\$12.63	\$1,094.94	\$2,327.29			
Empalme R Ct Cbl Seco 1x185 a 1x400 35Kv	pza	\$67.10	\$83.88	\$7,274.31	\$15,461.52			
Medidor Trifasico Estado Solido	MEDIDORES	pza	\$56.40	\$64.86	\$6,114.32		\$11,956.29	95.55 %
Medidor Monofasico-Estado Solido		pza	\$21.00	\$24.15	\$2,276.61		\$4,451.81	
Reconectador Tripolar de Aislación Seca 13,2 kv	ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN	pza	\$12,193.64	\$15,851.73	\$1,321,912.51	\$2,922,108.28	121.05 %	
Reconectador Tripolar de Aislación Seca 33 kv		pza	\$16,298.88	\$21,188.54	\$1,766,961.58	\$3,905,896.20		
Seccionador Tripolar Bajo Carga Intemperie 13,2kv - 600A		pza	\$3,064.23	\$3,983.50	\$332,193.17	\$734,318.21		
Seccionador Tripolar Bajo Carga Intemperie 33kv-600A		pza	\$3,636.53	\$4,727.49	\$394,236.22	\$871,465.32		
Seccionador Visible BT MN239		pza	\$17.80	\$23.14	\$1,929.70	\$4,265.63		
Seccionador Autodesc 13,2Kv CR MN245		pza	\$52.90	\$68.77	\$5,734.89	\$12,677.06		
Seccionador Autodesc 33Kv CR MN247		pza	\$84.00	\$109.20	\$9,106.44	\$20,129.93		
Chomba de Manga Larga Ignifuga Segun HST No 903		pza	\$59.00	\$59.00	\$6,396.19	\$10,876.06		
Pantalon Ignifugo Segun HST No 904	ROPA DE TRABAJO	pza	\$68.99	\$68.99	\$7,479.21	\$12,717.62	70.04 %	
Buzo Ignifugo Segun HST No 902		pza	\$105.00	\$105.00	\$11,383.05	\$19,355.70		
Campera Ignifuga s/HST 904		pza	\$219.00	\$219.00	\$23,741.79	\$40,370.46		
Cubierta 165/70 R14 6 Telas		pza	\$54.22	\$75.91	\$5,877.99	\$13,992.88		
Cubierta 175/65 R14	CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS	pza	\$46.67	\$65.34	\$5,059.49	\$12,044.41	138.06 %	
Cubierta 215/80x16 Traccion - Pantanera		pza	\$120.22	\$168.31	\$13,033.05	\$31,025.90		
Cubierta 235/75 R15 semipantanera		pza	\$117.87	\$165.02	\$12,778.29	\$30,419.42		
Cubierta 235/75/R15 Radial Ac Pantanera		pza	\$123.05	\$172.27	\$13,339.85	\$31,756.25		
Cubierta 750-16 12 Telas		pza	\$127.34	\$178.28	\$13,804.93	\$32,863.40		
Gas-Oil para vehículos		VEHÍCULOS	Litro	ARS\$	\$84.90	\$162.10		90.93 %

Fuente de cotizacion dolar: <https://www.cotizacion-dolar.com.ar/>

Aumento Promedio 119.99 %